



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

1/2

YERBA BUENA,

12 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 286

VISTO: El Expte. Nº 1.565-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la compra de 02 (dos) Placas Vibratorias con Motor a Explosión y 02 (dos) Grupos Electrónicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario municipal a fs. 01 expresa (fecha 05/02/18) con respecto a los elementos solicitados: "...**Placa Vibratoria con motor a Explosión:** Estos elementos son de vital importancia para la optimización de las tareas de los sectores en los que se realizan reparaciones parciales y/o totales. Estos equipos son elementales para poder terminar el proceso de compactación en la reparación de base de asiento para calzadas de Hormigón, Asfalto o Adoquines. Se piden Dos (02) de estos equipos ya que son varios los frentes que se pretende trabajar y dos equipos es un número mínimo para la eficiente tarea y optimización del tiempo; **Grupo Electrónico:** Este también es un equipo de vital importancia ya que permitirá el uso de equipos eléctricos en la calle sin necesidad de buscar punto de conexión. Este equipo permitirá el uso de taladros, martillo de roturar pavimentos, bombas, vibradores, reflectores, etc... También se piden Dos (02) equipos...";

Que a fs. 02/05 agrega presupuestos emitidos por Firmas del medio;

Que a fs. 06 toma debidamente intervención la Dirección de Administración;

Que a fs. 08 la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 85.223,10 (pesos ochenta y cinco mil doscientos veintitrés con diez centavos) determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 02/05; e informa además que por el monto corresponde realizar una Licitación Privada y a fs. 09/11 agrega documentación referente al caso;

Que a fs. 12 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 13 (pie) el Sr. Contador General emite el informe de su competencia y le da continuidad al trámite;

Que con fecha 20/03/18, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 19 señala: "Tal como se dijo a fs. 1, éstos elementos requeridos son de vital importancia. Es decir, es necesario y urgente contar hoy con estos equipos porque: Dado el tiempo transcurrido desde el pedido inicial a la fecha ha hecho que no puedan ejecutarse ciertos trabajos que dependen de estos equipos, como bacheo de base estabilizada, colocación de adoquines, etc. Dado que está terminando el periodo estival y entrando el tiempo de sequía, por lo que se podrán ejecutar trabajos de pavimentación de hormigón, asfalto y adoquines, y sin estos equipos será imposible realizarlos. Dado que para ejecución de veredas, reparación de pisos de refugios, entre otras tareas menores, es de vital importancia contar con los equipos antes descriptos. Por todo lo antes expuesto, es que reiteró la necesidad y urgencia de mi pedido. Procédase a la compra directa de lo solicitado";

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2/2

///...

DECRETO: **Nº 286**

12 ABR 2018

Que, en base a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 20/21 entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03, el cual reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada.", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 y 19 por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 02 (dos) Placas Vibratorias con Motor a Explosión y 02 (dos) Grupos Electrógenos, destinados a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 85.223,10 (pesos ochenta y cinco mil doscientos veintitrés con diez centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonio, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

ELD/PAC.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMP
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA